



Riohacha D.T.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO ACCION REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ANGEL POLO PERALTA
RADICACIÓN: 44-001-41-89-002-2020-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención al memorial enviado vía correo electrónica por el (la) doctor(a) RAUL RENEE ROA MONTES, en calidad de Apoderado Especial de la parte demandante y coadyuvada por el doctor SAUL OROZCO AMAYA, en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incorporada en el pagaré número 354642194, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor a favor del demandado, no se condene en costas y archivo del proceso.

Revisado el expediente, se tiene que es procedente decretar la terminación del proceso conforme lo solicitado por la parte demandante, de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose del título valor que dio origen a la presente acción ejecutiva, allegado con la demanda, a favor de la parte demandada.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a525dc59f023075ce5f47c1d75d18b6cd8fee795a33058640ee26d21cd96d800

Documento generado en 24/08/2022 01:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>